TUCUMÁN

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 19 SET. 2024

RESOLUCIÓN Nº 1281 /SPS.
EXPEDIENTE Nº 526/423-D-2024.

VISTO: que la Referente del Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Violencia, perteneciente a la División de Salud Mental del Sistema Provincial de Salud, eleva a la Directora General de Salud Mental y Adicciones, el Protocolo de Atención Sanitaria a Víctimas de Trata de Personas, y,

CONSIDERANDO:

A fs. 01 se detalla que la elaboración del protocolo contó con la colaboración de referentes del Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de personas de la Secretaría de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Asimismo, indica que el objetivo es dar respuesta de una manera integral, accesible, evitando la revictimización de las instituciones y sus agentes, respetando las incumbencias y funciones de acuerdo a las prestaciones que se brindan necesarias con perspectiva de género y basada en el cumplimiento de los derechos humanos.

A fs. 02/13 obra el proyecto del protocolo.

Entrando en el análisis de la consulta formulada, la Dirección de Dictámenes comparte los criterios desarrollados en el Proyecto que comienza desarrollando los conceptos a tener en cuenta.

Cabe destacar, que el mencionado Proyecto presenta un esquema básico de atención, elemental para abordar los aspectos médicos, psíquicos y sociales de manera integral. Por su parte, se realizan recomendaciones generales al momento de realizar la entrevista con la víctima e información para orientar a la detección de personas en situación de trata.

Por último, el Proyecto detalla un Organigrama Sanitario de Actuación y un modelo de Ficha para la Institución que realiza la derivación.

Entrando en el análisis de la cuestión, cabe destacar que es numerosa la normativa para destacar la importancia del abordaje de la temática. La Ley N° 26.842 de Prevención Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas en su artículo 2° reza: *"Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países."* Por su parte, el artículo 6° de la mencionada Ley establece: *"El Estado nacional garantiza a la víctima de los delitos de trata o explotación de personas los siguientes derechos, con prescindencia de su condición de denunciante o querellante en el proceso penal correspondiente y hasta el logro efectivo de las reparaciones pertinentes: b) Recibir asistencia psicológica y médica gratuitas, con el fin de garantizar su reinserción social."*.

La incorporación de un protocolo en este sentido, debe tomarse como una herramienta, con el propósito de fortalecer las capacidades de orientación, toma de denuncia, asesoramiento y guía para las víctimas y con el

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

propósito de reducir la ruta crítica que transitan las mismas en la búsqueda de superar las situaciones que padecen.

Corresponde tener presente que la Ley N° 5.652 dispone en su artículo 2°: *"La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho... A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población..."* A su turno, en el artículo 4° señala: *"Son fines del Sistema Provincial de Salud: 6) Coordinar con otras provincias, con el Estado Nacional y, en general, con organismos nacionales y extranjeros, la realización de programas comunes de salud y salud ambiental".*

De conformidad a las previsiones del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, Ley N° 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, Ley N° 26842 que modifica la anterior, Ley N° 27046 y su Decreto reglamentario 111/2015, se estima procedente la aprobación del "Protocolo de Atención Sanitaria a Víctimas de Trata de Personas".

De conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del Si.Pro.Sa. y dictar sus normas de funcionamiento interno.

Por lo expuesto no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico obrante en autos.

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Aprobar el *"Protocolo de Atención Sanitaria a Víctimas de Trata de Personas"*, elaborado por la Referente del Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Violencia perteneciente a la División de Salud Mental del Sistema Provincial de Salud, conforme propuesta adjunta a fs. 02/13, el que como Anexo pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

2°. Registrar, comunicar, notificar, y archivar.

CR – 526 – Aprobar

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN Nº 1281 /SPS.
EXPEDIENTE Nº 526/423-D-2024.

ANEXO

PROTOCOLO DE ATENCION SANITARIA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

SI.PRO.SA

INTRODUCCIÓN

El en el ámbito Sanitario Resol. Nª 319 que refuerza sus lineamientos a partir de los ejes estratégicos del Plan Rector elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia. Y las legislaciones Nacionales y Provinciales vigente la materia, a fin de fortalecer acciones para prevenir y abordar la violencia de género.

El Programa considera indispensable crear los instrumentos necesarios para que los equipos de salud intervengan ante este tipo de situaciones, con la expectativa de contribuir a proteger los derechos de las personas que sufren este tipo de violencias.

La trata de personas es una de las violaciones más graves de los derechos humanos, se contrapone al principio de la dignidad humana al reducir a la persona a un objeto o mercancía, vulnera su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, al trabajo digno, a la salud y a la seguridad personal. Constituye la expresión más extrema de violencia de género y es una de las violaciones más graves de los derechos humanos.
El objetivo general de este protocolo es brindar una herramienta a los agentes de salud para **reconocer** estas situaciones, **asistir** integralmente y **desarrollar** acciones de articulación con los organismos competentes en la atención de las víctimas y/o los órganos judiciales de la justicia federal.

Dichas acciones permitirán generar una ruta de atención integral tanto a nivel interinstitucional como intersectorial, que comprenda a los actores y procedimientos necesarios para la asistencia de infancias, adolescencias, mujeres y disidencias, y varones en situación de trata.

DEFINICION Y CONCEPTOS

Según la Ley Nacional Nº 26.842 se entiende por ***trata de personas*** "el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas, mediante el *uso de la fuerza u otras formas de coacción como el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad etc.*, con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países".
A los fines de la legislación vigente se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos:
a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados

c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos

d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido

e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho;

f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos

El consentimiento dado por la víctima en el contexto de la trata carece de efectos jurídicos, independientemente de su edad o de la forma en la que se haya constituido la explotación, considerándolo irrelevante por tratarse de un consentimiento viciado. Por lo tanto, no se constituye en ningún caso, causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los explotadores.

ABORDAJE INTEGRAL SANITARIO

-ASISTENCIA INTEGRAL

El siguiente protocolo para el ámbito de salud seguirá los lineamientos generales propuestos por ***El Protocolo de*** **Actuación para víctimas de trata de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.** El mismo establece que las víctimas deben recibir asistencia médica y de salud mental de los profesionales del hospital público o centro de salud del primer nivel de atención para obtener un diagnóstico de su estado de salud, tanto clínico como psíquico, teniendo en cuenta las posibles enfermedades de transmisión sexual, consumo de sustancias, estrés postraumático, otros desórdenes psíquicos, grado de afectación de la persona, lesiones físicas, otras patologías existentes, etc.

La asistencia puede iniciarse:

- Ante la sospecha de una situación de trata en el marco de la consulta al efector.
- A continuación del proceso de rescate de la víctima de trata de personas.
- Por solicitud del organismo gubernamental competente encargado de la asistencia a las víctimas de trata de personas.
- Mediante oficio judicial emitido por fiscalías y juzgados federales.
- Por solicitud de un organismo no gubernamental competente.

En la provincia de Tucumán el ***Programa de Asistencia Integral a Victimas de Trata de Personas*** perteneciente a la **Secretaria de la Mujer de la Provincia** es el Punto Focal Provincial en materia de asistencia a víctimas de Trata de Personas y es la institución que coordinara las intervenciones específicas y solicitudes según las necesidades particulares que cada caso amerita en cualquiera institución pública.

1 - En el caso que se solicite **Atención en Salud Mental** el equipo de psicólogos intervinientes perteneciente a la (S.M) deberá contactarse con la referente del **Programa de Abordaje integral de la**

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

Violencia pertenecientes *a la Dirección de Salud Mental y Adicciones del SIPROSA* desde allí se coordinara:

1.1- Atención en salud mental -**Turno programado y ambulatorio-**

1.1.1. Psicología: Se realizara la derivación vía mail mediante el formulario (Anexo 1) al Área de Salud Mental de APS correspondiente (Atención primaria en Salud Mental) mediante el Referente de salud mental que se coordinara el turno correspondiente con el psicólogo tratante.
Una vez realizada la derivación se deberá informar al equipo psicológico de la SM si la persona victima adhirió al tratamiento teniendo en cuenta las pautas del Anexo 2.

1.1.2. Psiquiatría: Se derivara el pedido vía mail (Anexo 1) al Servicio de Salud Mental de los Hospitales de segundo y tercer nivel de atención según la complejidad requerida para coordinar el turno correspondiente.

1.2. **Atención en salud mental -Urgencias** - El equipo de psicólogos y/o Asistencia de la Provincia (SE) coordinara la derivación a los Hospitales de referencia de salud mental con guardia, según la complejidad del caso (H. OBARRIO; H Nª CARMEN; H C.PADILLA); O bien se realizara la comunicación correspondiente a **la línea Nª 135 de Dirección de Emergencia 107** a fin de coordinar la derivación y asistencia de la víctima.

2 - En el caso que se solicite **Atención Medica Integral**: el equipo interviniente en el caso deberá contactarse con la autoridad y/o un referente designado de la Institución a los fines de requerir atención en los servicios y dispositivos de salud específicos conforme las necesidades de la víctima. Así mismo se solicitará la atención en el caso de una emergencia o urgencia médica.

En ambos casos es necesario priorizar la atención disponiendo turnos a fin de evitar la exposición y revictimizacion de las mismas, como también el otorgamiento de turnos dependiendo del servicio accesible que la víctima refiera. En aquellos casos en que la victima tenga vigente una medida de protección como por ejemplo custodia personal, y/o este en una situación de riesgo latente se deberá considerar que al momento previo a la atención medica no este expuesta en ámbitos públicos de masividad de personas.

En relación a la atención a víctimas de explotación sexual, el equipo interviniente en el caso, además, deberá solicitar la intervención al ***Programa de Salud Sexual y Reproductiva y de Adolescencia perteneciente a la Dirección Gral. De Programas Integrados de Salud del SIPROSA.***

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

CONSECUENCIAS DE LA TRATA A TENER EN CUENTA PARA LA ATENCIÓN

Las consecuencias de la trata sobre cada víctima varían según la edad, el sexo, la modalidad y duración de la situación de explotación y las características de cada persona.
La violencia física y psicológica ejercida sobre las víctimas implica una situación de sometimiento y vulnerabilidad llevada al extremo. Los tratantes utilizan amenazas, engaños, deudas para que las mismas no puedan o crean que no pueden salir de su situación de explotación.

El equipo de salud deberá contemplar para el abordaje de estas situaciones, que el arrasamiento subjetivo que ha sufrido la persona requerirá de ciertos tiempos y respeto de la confidencialidad, de una atención personalizada, del armado de una red sociosanitaria, que apunten a la restitución y mejoramiento de su salud y calidad de vida.

-ESQUEMA BÁSICO DE ATENCIÓN

En este apartado se propone un esquema básico de atención orientado a los aspectos médicos, psíquicos y sociales, los cuales deberán abordarse en el marco de un trabajo interdisciplinario e integral.

-Atención Médica:

Cuando la víctima es derivada desde otra institución, por ejemplo ***-Programa de Asistencia Integral a Victimas de Trata de Personas***-las competencias del médico/a clínico capacitado y sensibilizado en la temática, realizará una evaluación general teniéndose en cuenta las condiciones y necesidades individuales de las mismas. De esta manera se podrá diagnosticar y tratar en forma oportuna cualquier situación que atente contra la salud y la vida respetando y promoviendo una asistencia personalizada con enfoque de género y DDHH. Si fuera necesario se dará intervención a otras especialidades médicas para que participen en la evaluación.

Es importante tener presente la dificultad para confiar que tienen las víctimas, debido a la experiencia vivida; es un rasgo que puede aparecer en la consulta o el tratamiento, así como la tendencia a la mentira como modo de protección. En general, pueden aparecer también sentimientos de culpa por haber colaborado con la organización, por haber sido engañadas y no advertirlo, y/o por "entregar" su cuerpo, teniendo como efecto subjetivo el asco y el rechazo hacia el mismo.

En la evaluación específica de las víctimas de trata sexual se debe prestar especial atención a los diferentes componentes de la salud sexual y reproductiva como, la prevención y tratamiento de ETS/VIH/SIDA, métodos anticonceptivos, violación y abuso sexual, embarazo y parto, enfermedades del aparato reproductivo; estas instancias se coordinarán con contenidos y lineamientos Programáticos referidos a la Salud Sexual y Reproductiva y al Programa de abordaje integral de la Violencia.

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Escaneado con CamScanner

En los casos de trata laboral se deberá tener en cuenta las enfermedades derivadas del trabajo realizado, como por ejemplo problemas respiratorios, dermatológicos, osteomusculares, enfermedades auditivas o visuales, entre otras, donde también deberán ser coordinados con los servicios correspondientes.
Es de importancia explicar a la víctima cada procedimiento que se realizará en un lenguaje sencillo y comprensible, y solicitarle el correspondiente consentimiento informado.
Se deberá lograr la estabilización de la salud de la persona y contribuir al proceso de reinserción social iniciado.

En el caso de que la persona afectada retorne a su lugar de origen, garantizar que esté en condiciones óptimas para realizar el viaje realizando un informe ó epicrisis de su situación de salud, así como la contención por redes familiares y/o sociales salutogenicas.

En algunos casos la víctima al momento de ser atendida puede no contar con documentación personal como ser DNI o actas de nacimiento, es menester que esto no sea excluyente

Prestaciones:

- Examen Clínico y detección de lesiones físicas
- Determinación del estado Nutricional
- Examen Ginecológico, control de embarazo, según necesidad
- Detección de HIV
- Detección y Tratamiento de TBC, ETS, HIV, anticoncepción
- Tratamientos farmacológicos : Remediar, Epilepsia , Diabetes, HIV, psicofarmacológicos
- Otros tratamientos según necesidad
- Seguimiento y continuidad de cuidados
- Tratamiento de reinserción social en articulación con el Ministerios Seguridad y de Desarrollo Social, Poder Judicial, entre otros.

-Atención en Salud Mental

Se deberá realizar una evaluación psiquiátrica y psicológica minuciosa y formular un plan de tratamiento interdisciplinario.

PRESTACIONES:

- Evaluación Psiquiátrica
- Evaluación Psicodiagnóstica
- Investigación sobre consumo de sustancias psicoactivas y otros métodos complementarios s/ necesidad
- Tratamiento Psicofarmacológico
- Tratamiento Psicoterapéutico
- Seguimiento y continuidad de cuidados
- Tratamiento de reinserción social en articulación interinstitucional

El tratamiento deberá orientarse a tratar los daños psíquicos producidos por la situación vivida (estrés postraumático, depresión, etc. diversas cuestiones psicopatológicas o de urgencia psíquica).

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

Si según la evaluación interdisciplinaria del equipo de salud mental, se requiere implementar una internación para su tratamiento, se procederá a la misma según parámetros la Ley Nacional 26.657, para dar lugar posteriormente a un tratamiento integral ambulatorio.

Si de la evaluación surgiera que la problemática psicopatológica prevalente está relacionada con el consumo y/o abuso de alcohol y/o sustancias psicoactivas, el abordaje deberá contemplar según necesidad:

Tratamiento de Intoxicación aguda: El cuadro de intoxicación será abordado en la guardia general de los Hospitales C. Padilla, Centro de Salud Z. Santillán, N. Avellaneda, H. Regional Belascuain (Concepción) y H Del Niño Jesús. Una vez resuelto el cuadro se coordinará con los Servicios de Salud Mental de dichos hospitales la derivación a tratamiento oportuno.

Tratamiento por Abuso y/o Dependencia de Alcohol y de Sustancias Psicoactivas: se coordinará con el Servicio de Prevención y Asistencia de Adicciones del Hospital Avellaneda el abordaje integral, y su posterior derivación necesaria en articulación con la Red de Salud Mental de 1° y 2° Nivel. Para lo cual se sugiere confeccionar un informe que exprese las cuestiones más significativas que se trabajaron y coordinar una derivación asistida a través del Departamento de Coordinación Programática de la Red de Servicios.

Es necesario tener en cuenta que las entrevistas o el posible tratamiento pueden desarrollarse durante un tiempo acotado, ya que algunas víctimas podrían retornar a su lugar de origen.

En estos casos es importante ubicar algunas coordenadas para trabajar esta posibilidad, a saber, cómo se alejó de su familia de origen, si fue entregada por ellos mismos, o si partió con la idea de salvarlos económicamente, pudiendo aparecer, en este caso, la sensación de fracaso y vergüenza por no haber logrado lo esperado.

En todos los casos es recomendable trabajar los casos abordados priorizando la confidencialidad de la identidad de la víctima, la accesibilidad y continuidad a tratamientos, en articulación con los servicios de Sociales y Letrados de los Hospitales; y desarrollar una actuación coordinada entre los actores e instituciones para evitar la revictimización y buscar posibles soluciones para salir de la situación de trata.

Recomendaciones generales al momento de realizar la entrevista:

La entrevista debe comenzar manifestándole a la víctima que la información que proporcione será confidencial, y que será utilizada únicamente por el equipo interdisciplinario involucrado en otorgarle una atención integral.

Es importante tener en cuenta que antes de la entrevista, deben medirse los riesgos para la/el entrevistada(o) y para la/el entrevistadora (or) ya que una persona en situación de trata suele estar

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

vigilada. Por lo tanto, la entrevista no debe realizarse si ello empeora la situación; siendo necesario estar preparada(o) para responder ante la manifestación de la situación de peligro inminente.

Dada la condición de vulnerabilidad de la víctima, es importante que la misma se realice en un lugar privado, a solas, evitando entrevistarla/lo frente a su presunto tratante. Además hay que brindarle la opción de decidir si prefiere ser atendida/o por un hombre o por una mujer.

Es necesario tener en cuenta que la víctima al haber sufrido abusos, generalmente se encuentra atemorizada y se siente muy vulnerable. Por ello, es importante inspirarle confianza frente a la preocupación y ansiedad que tiene ante la manifestación de su situación y del posterior proceso legal que se inicie a partir de su pedido de ayuda.

Los detalles no pueden compartirse con personas ajenas a la institución u organización, e incluso, dentro de la misma, la información debe ser manejada sólo por quienes están proporcionando la atención.

Recomendaciones para la realización de la entrevista orientada a la detección.

-La persona que realice la entrevista debe presentarse y explicar los motivos, la finalidad los límites de la confidencialidad de la información (Ley 26. 842, art. 4); el contexto, el marco y el proceso en que se desarrollará. También deben explicarse detalladamente los procedimientos a seguir.

-La entrevista deberá desarrollarse de acuerdo a las necesidades de la persona pudiendo incluso, efectuarse durante períodos breves, con interrupciones, comenzando con los temas menos sensibles. Deberán evitarse las preguntas relativas a detalles innecesarios así como también aspectos que insinúen juicios negativos acerca de las decisiones y actos de la/el entrevistada/o.

-Asimismo es importante saber que algunas víctimas mostrarán cierto nivel de estrés o incomodidad, pero otras buscarán ser escuchadas; en este último caso si la persona afectada muestra síntomas de gran ansiedad (como trastornos del sueño, modificaciones de ingesta, dificultades para la concentración, dificultades en la expresión y el lenguaje, diferentes manifestaciones somáticas como temblores, náuseas, cefaleas, manifestaciones genitourinarias etc.) debe realizarse una intervención en crisis.

-Para desarrollar esta entrevista en el caso que la paciente adhiera o no haya sido entrevistada por el programa de referencia, sugerimos una serie de preguntas orientadoras que serán de utilidad para detectar una posible situación de trata y/o explotación, otorgando la oportunidad y el tiempo para expresarse más que hacer interrogar sobre su situación traumática:

Datos filiatorios: si tiene documentos de identificación y si los tiene en su poder.

Lugar donde vive: si puede proporcionar un domicilio, grupo de convivencia y contexto habitacional.
Tipo de trabajo que realiza ¿Cuál fue el empleo ofrecido y el que desarrolló en realidad?

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

¿Puede trasladarse de un lugar a otro o de un trabajo a otro si lo desea?

- ¿Recibe el dinero de su jornada laboral y puede disponer de él?
- ¿Tiene alguna deuda con quienes la trajeron o con las personas para las Que trabaja?
- ¿Tiene miedo de algo? ¿Ha sido amenazada o lo ha sido alguien de su Familia?
- ¿Ha sido engañada, coaccionada y/o abusada con el objetivo de ser Explotada de alguna manera?
- ¿Alguna vez han abusado de usted, le han pegado, encerrado o maltratado?

En caso que se detecte o sospeche que un/a paciente puede estar siendo víctima de trata, la asistencia debe estar orientada principalmente a dar la atención a lo que originó el motivo de consulta y su registro en HC, y a realizar las acciones legales correspondientes para restituir sus derechos a través de la comunicación al: **Programa de Asistencia Integral a Victimas de Trata de Personas del MDS,** Fiscalías Federales de Tucumán, Línea 145 las 24 hs, División Trata de Personas de la Policía de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta el formulario de denuncia aprobado por resolución 515/4: formularios web | ministerio de desarrollo social (mdstuc.gob.ar)

DETECCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE TRATA

Es necesario diferenciar las vías de acceso al sistema de salud, tanto en la detección como en las intervenciones futuras y las posibles articulaciones con los programas intervinientes en todo el proceso. También puede evidenciarse la detección de la situación de explotación en las victimas mediante otras consultas clínicas, médicas o en salud mental y que es el transcurso de la intervención surjan motivos razonables para la detección o construcción de sospecha a una paciente víctima de trata, lo que requerirá la actuación urgente y en coordinación con las instituciones que abordan la problemática de una manera directa.

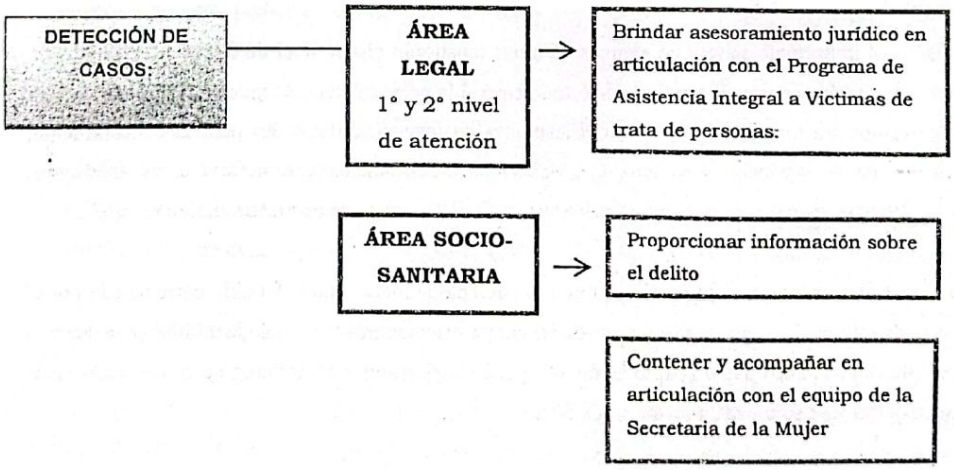

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

TUCUMÁN

Organigrama Sanitario de Actuación

Detección y Diagnostico

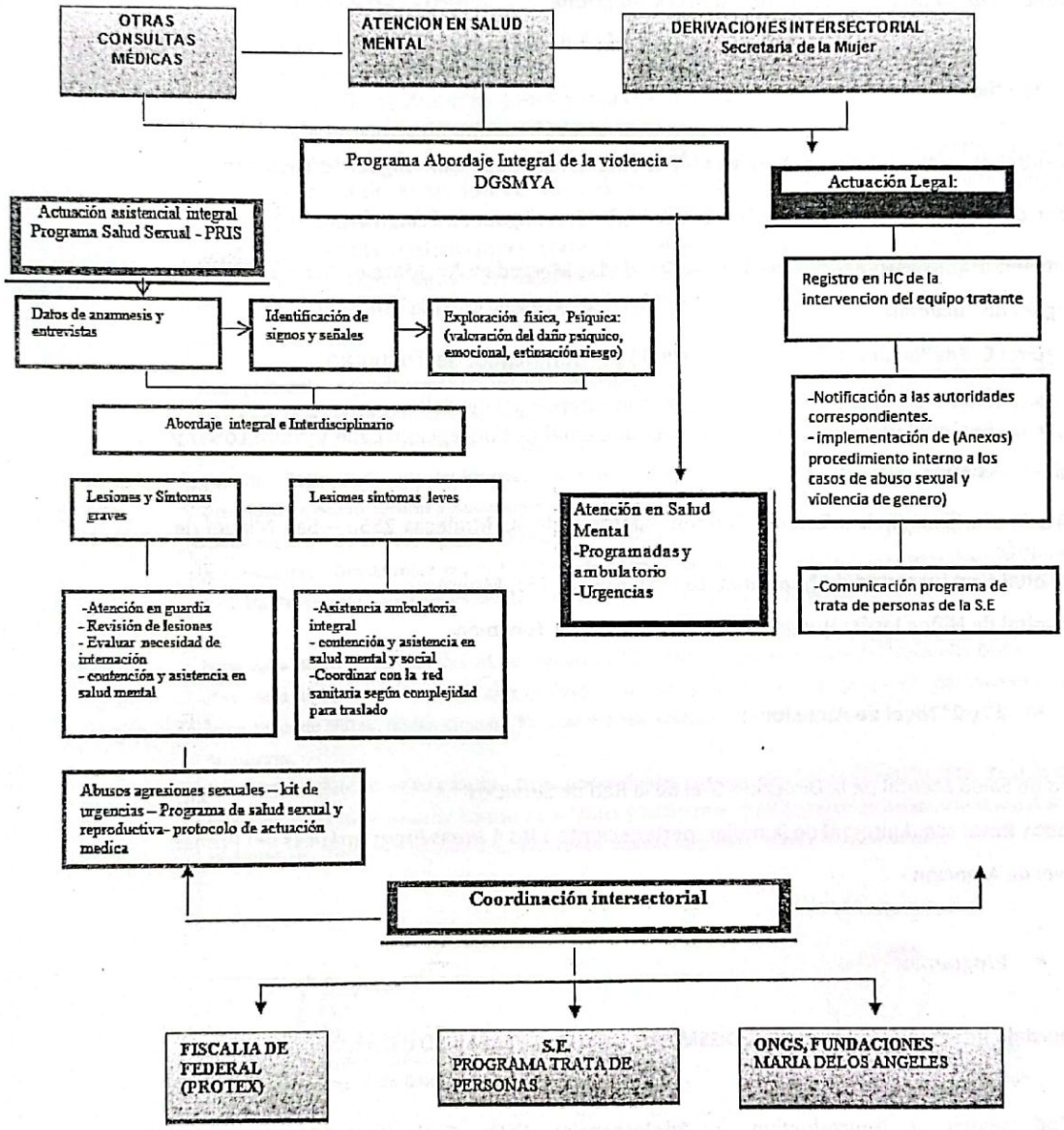

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

RED DE ATENCION SANITARIA SIPROSA:

Atención de salud integral, Salud Mental y Adiccione

- **Hospitales :**

Hospital de Clínicas Pte Nicolás Avellaneda: Catamarca 2000 – San Miguel de Tucumán

Centro de Salud Z. Santillán: Av. Avellaneda 750 – San Miguel de Tucumán,

Instituto Maternidad y Ginecología Nra. Sra. de las Mercedes: Av. Mate de Luna 1551 – San Miguel de Tucumán

Hospital C. Padilla: Juan Bautista Alberdi 550 – San Miguel de Tucumán

Hospital Eva Perón Ruta 9 y Camino del Carmen – Banda del Río Salí

Hospital Regional de Concepción Dr. Miguel Belascuain – Concepción: Calle Vicente López y Planes 164-192

Hospital de Clínicas Nra Sra. del Carmen: Ildefonso de las Muñecas 2550 – San Miguel de Tucumán

Hospital Gral Lamadrid de Monteros: calle Sarmiento 451, Monteros

Hospital de Niños Jesús: Hungría 750 – San Miguel de Tucumán

- **1° y 2° Nivel de Atención :**

Red de Salud Mental de la Dirección Gral de la Red de Servicios

Nodos Rosa: salud integral de la mujer, perteneciente a las 4 Áreas Programáticas del Primer Nivel de Atención.-

- **Programas:**

Abordaje Integral de la Violencia - DGSMYA/: Calle Gral Paz 555 5D e mail:

Salud sexual y Reproductiva y Adolescencia: Calle Gral Paz 555 3C mail: ssyrtucuman@gmail.com

Números Nacionales 145 / 3813563658/ 4553906

-Ministerio de Seguridad Ciudadana, Dirección de departamento general de la policía: Trata de Personas: Calle Don Bosco 1886, San Miguel del Tucumán

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

TUCUMÁN

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

-Fiscalía General ante la Cámara Federal N° 2. Procaduria de Trata y Explotación de personas (PROTEX) calle piedras 418, San Miguel de Tucumán

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Leyes Nacional Nª 26.364 y 26.842
- Ley Provincial Nª 8.519
- Protocolo de Atención para víctimas de la y trata de personas en el Sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Manual de Intervención de Casos de Trata de Personas en Argentina Protocolo Práctico de Actuación de Autoridades Judiciales, Ministerios Públicos y Fuerzas de Seguridad. De la Asociación Civil Unidos por la Justicia.
- Conceptos básicos sobre trata y explotación de personas: herramientas para su prevención y detección desde el ámbito de la salud mental. Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Victimas.

Este protocolo es producto de un proceso de investigación bibliográfica y redacción realizada por el equipo del Departamento de Promoción y Prevención de salud Mental, perteneciente a la Direccion Gral de Salud Mental y adicciones del SIPROSA. Año 2019: **Mg Lic. Marcela Lemaitre** jefa de Dpto. **Psic. Carolina Salim** Referente del Programa de Abordaje Integral de la Violencia y **Dra. Mónica González,** Directora de Salud Mental y Adicciones del SIPROSA.
Colaboración: de la **Dra. Viviana Guzmán** referente del Programa de Salud Sexual y reproductiva y Adolescencia, **Dra Monica Male, Dra Beatriz Moya, Susana Civalero, Dr Francisco D onofrio, Lic Natalia Ferrandis.** pertenecciente a la Dirección Gral del PRIS del SIPROSA.

Rev. Año 2020-2021 Lic. Cecilia Binciguerra y Lic. Gilda Zurita-Minsterio de Desarrollo Social.
Rev. Año 2022 Lic. Elizabeth Lazarte- Programa Trata y Explotación de personas, perteneciente a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán.
Rev 2024: Psic. Carolina Salim, Psic. Lucas Juárez, perteneciente a la DGSMYA, **Lic. Yanina Muñoz** referente de la Secretaria de Estado de la Mujer y Referentes del Programa de Asistencia Integral a Victimas de Trata de Personas **Lic. Elizabeth Saavedra y Psic. María Raquel Mitre.**

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

FICHA PARA LA INSTITUCIÓN QUE REALIZA LA DERIVACIÓN

PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL A VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS-RED DE SALUD MENTAL

INSTITUCIÓN QUE RECIBE LA DERIVACIÓN:

Institución:

Área que recibe la derivación:

Responsable de la Institución:

Profesional/es a cargo:

Datos de contacto con equipo/profesionales:

- Mail:
- Teléfono:

INFORMACIÓN RELEVANTE DEL/DE LA PACIENTE:

Nombre y apellido:

Identidad de género:

Edad:

Fecha de nacimiento:

DNI o documento que acredita identidad:

Nacionalidad:

Domicilio actual:

Localidad / Departamento:

Referentes significativos:

Nombre y apellido: Edad:

Contacto: Relación o parentesco:

Domicilio actual:

SOSTENIBILIDAD DEL PROCESO:

SI NO

MODALIDAD DE INTERVENCIÓN:

Fecha de inicio de intervención:

Frecuencia:

Observaciones:

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner

SITUACIÓN DE SALUD RELEVANTE:

Derivación:

- Motivos: -Institución donde se realizo la derivación:
- Fecha de derivación:

Diagnostico presuntivo:

Observaciones:

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Escaneado con CamScanner